

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA SALUD CON FONDOS FEDERALES 2027



La Dirección General a través de la Dirección de Investigación con fundamento en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**: artículos 4° y 134, **Ley General de Salud**, Título Primero, disposiciones generales, Título Quinto: Investigación para la Salud, **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud**: Artículo 3° y 5°, **Normas Oficiales Mexicanas aplicables según la naturaleza del proyecto** (atención médica, medicamentos, avance tecnológico, bioseguridad, etc.), **Lineamientos y disposiciones emitidas por la Comisión Nacional de Bioética** y en las disposiciones, lineamientos y criterios emitidos por la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** en materia de subsidios, transferencias y ejercicio del gasto federal.

CONVOCAN

A LAS INVESTIGADORAS, INVESTIGADORES Y PROFESIONALES DE LA SALUD DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN MATERIA DE SALUD INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE, A SOMETER SUS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ENMARCADOS EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- **Enfermedades Infecciosas**
- **Enfermedades Oncológicas**
- **Obesidad y Trastornos de la Nutrición**
- **Malformaciones Congénitas**
- **Neurociencias y Salud Mental**
- **Inmunología, Inmunoquímica y Proteómica**
- **Ciencias Biomédicas Básicas**
- **Medicina Interna Pediátrica**
- **Epidemiología Clínica e Investigación Educativa**
- **Epidemiología, Economía y Sistemas de Salud**

1. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

PRIMERA FASE: SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN EN EXTENSO

1. Las/los solicitantes podrán someter un proyecto como **investigador(a)** principal.
2. El proponente cargará el **proyecto en extenso**, conforme al manual de ayuda disponible en la plataforma digital <http://172.16.55.14>. y a la Guía para el sometimiento de la propuesta.
3. El protocolo de investigación deberá tener una extensión máxima de 10 cuartillas, incluyendo bibliografía.
4. Los proyectos deberán estar diseñados para una duración mínima de un año y máxima de dos.
5. **El periodo para recibir los protocolos será del 23 de febrero al 30 de abril del 2026.**
6. Para protocolos de investigación realizados en seres humanos, la/el Investigador(a) Principal deberá presentar constancia de capacitación en Buenas Prácticas Clínicas; si involucra animales de laboratorio y/o tenga consideraciones de Bioseguridad, deberá contar con sus constancias correspondientes.
7. La Subdirección de Gestión de la Investigación coordinará la recepción de las propuestas que serán revisadas para verificar el cumplimiento

COMISIÓN EVALUADORA (CE):

1. Los protocolos en extenso serán evaluados por los integrantes del **Comité de Ética en Investigación y Comité de Investigación**. A cada uno de ellos se integrarán 4 investigadoras/es adscritos al HIMFG (2 básicos y 2 clínicos); así como 4 investigadoras/es externos (2 básicos y 2 clínicos); de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico. No podrán evaluar aquellos integrantes de la CE que participen en la convocatoria.
2. La CE discutirá y analizará las propuestas cegadas (sin el nombre del proponente y área de adscripción) y presentará a la Directora de Investigación y al Director General, las puntuaciones de cada protocolo categorizados en 3 áreas: Clínica, Biomédica y Socio-medica/Epidemiológica. En función del recurso disponible se seleccionarán los protocolos que obtengan el mayor puntaje.
3. Se considerarán 3 protocolos en los que se utilice reemplazo parcial del modelo animal en apego al principio de las 3R.
4. Los criterios para la evaluación y selección de las propuestas serán: 1. Originalidad y relevancia científica. 2. Antecedentes del tema abordado que sustenten la calidad de la propuesta, 3. Planteamiento del problema, 4. Justificación y 5. Metodología adecuada para obtener los resultados en los tiempos establecidos.
5. Las calificaciones de la CE será de carácter definitivos e inapelables.
6. Los resultados de la primera fase se publicarán el **31 de julio de 2026** en la página oficial del HIMFG, chats institucionales de CEMESATEL y a través de la plataforma digital <http://172.16.55.14>.

SEGUNDA FASE: APROBACIÓN POR LOS COMITES REVISORES INSTITUCIONALES

Los protocolos seleccionados deberán estar aprobados según aplique, por los Comités de Investigación, Ética en Investigación, Bioseguridad y CICUAL; así como por el Director General antes del **15 de noviembre 2026**, de no ser así, el protocolo no será considerado para la asignación de Fondos Federales.

2. MONTO DEL APOYO

1. El importe del Recurso Financiero asignado será de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos nuevos que se distribuirán a lo largo de dos años según las necesidades del investigador, asignando un máximo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por año; en apego a la Ley Federal de Austeridad Republicana.
2. Los 3 protocolos de reemplazo parcial del modelo animal recibirán un máximo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por año.
3. Los **recursos no utilizados** en el año correspondiente, no podrán ser transferidos al siguiente.
4. El número de proyectos autorizados y la ministración de los recursos autorizados en esta convocatoria estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del Programa Presupuestal Q008 "Investigación, desarrollo tecnológico y formación en salud"; así como los objetivos institucionales de los ejercicios 2027 y 2028, respetando la normatividad emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Se podrá solicitar financiamiento complementario hasta por \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para proyectos no concluidos, previamente aprobados por los comités evaluadores, en función del grado de avance. Enviar solicitud dirigida a la Directora de Investigación (a través de la plataforma <http://172.16.55.14>), describiendo los resultados obtenidos hasta el momento, la modificación al cronograma y detallando el destino que se dará a los recursos adicionales solicitados. Fecha límite para solicitar el apoyo: **30 de octubre de 2026**.

3. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y REPORTE DE RESULTADOS

1. El seguimiento administrativo de los proyectos lo hará el Departamento de Control y Gestión a la Investigación Básica y Microbiológica.
2. El/La Investigador(a) principal deberá subir a la plataforma digital el informe semestral técnico y académico del avance del proyecto y del uso de los recursos a través de la plataforma <http://172.16.55.14>.
3. El/La Investigador(a) principal generará al menos un artículo científico, uno de divulgación científica y graduará un alumno de pre/posgrado, indicando en la sección de agradecimientos el número de registro HIM que se le otorgó a su proyecto de investigación.
4. Como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, la/el investigador(a) principal subirá a la plataforma digital el informe final de los resultados y beneficios potenciales para el Sector Salud, así como una versión pública del proyecto con la finalidad de dar cuenta de las actividades y resultados obtenidos durante el desarrollo del proyecto el cual dará una visión global de los alcances y logros obtenidos.
5. Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Comisión Evaluadora.

Para mayor información y orientación:
Tel: 5552289917 ext. 4315, 4322.
Email: atencion_digital@himfg.org.mx y d.investigacion.himfg@gmail.com

Fecha de publicación de convocatoria: **23/febrero/2026**



Salud
Secretaría de Salud

